





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO "ICA NEXO JOVEN EN SU PRIMERA EDICIÓN"

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 03 de octubre de 2023, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaba el PROYECTO "ICA NEXO JOVEN EN SU PRIMERA EDICIÓN" ESTABLECIENDO SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias.

Considerando como establece el artículo 2 de la convocatoria que todos los solicitantes que opten a la condición de persona beneficiaria de esta ayuda deberán cumplir con los requisitos exigidos antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud, y en todo caso, el cumplimiento de los requisitos deberá ser mantenido durante la realización de todas las fases del proyecto y su justificación.

TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas se procedió mediante Resolución del Director General del ICA, de 23 de noviembre de 2023 a declarar como admitidas a trámite las









solicitudes que cumplían los requisitos formales establecidos en el artículo 2 de la convocatoria, junto con la documentación exigida en el artículo 3 de esta.

CUARTO.- .- De conformidad con el artículo 8 de la convocatoria el pasado 23 de noviembre el Director General del ICA dictó Resolución designando como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes:

Presidente: PEDRO CANO, en calidad de tutor

Vicepresidenta: SONIA NAVARRO, en calidad de tutora

Vocal primero: ÁNGEL HARO, en calidad de tutor

Vocal segundo: LIDÓ RICO, en calidad de Tutor

Vocal tercero: ISABEL DURANTE, en calidad de Coordinadora de proyecto

 Vocal cuarto: MARAVILLAS PÉREZ, en calidad de personal del ICA del área de promoción cultural

Actuando como Secretaria de la Comisión, con voz y sin voto, M. Belén Sánchez Robles, personal administrativo del ICA.

QUINTO.- A la vista del Acta de la comisión de fecha 11 de diciembre de 2023, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 09 de la convocatoria. El pasado 13 de diciembre de 2023 el órgano instructor procedió a elevar Informe-Propuesta Provisional de concesión a los beneficiarios, con el fin de proceder a la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva, como establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta en la página web del ICA.

No habiendo recibido renuncia ni alegación alguna, esta Dirección General









PRIMERO.- Estimar como admitidos/as a los/as solicitantes incluidos/as en el **ANEXO I** de esta Resolución.

SEGUNDO:- Desestimar las solicitudes que figuran en el en el ANEXO II.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (www.icarm.es). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 15 de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

(DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)









ANEXO I SOLICITUDES ADMITIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	TUTOR
7 DANNY	CRUZ PÉREZ	X8****66G	(A)VIA MATERNIS	23	Pedro Cano
2 JORGE	SÁNCHEZ RODRÍGIEZ	48****32Y	INFAMIA	22	Lido Rico
4 ROCÍO	MARÍN NAVARRO	48****37X	LA IMAGEN NUTRICIA	21	Sonia Navarro
5 ÁNGELA	GÓMEZ LÓPEZ	49****81R	SINFONÍAS DE UNA MENTE DORMIDA: Un viaje sonoro a través de los sueños	20	Ángel Haro

ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS
3 LORENA	CABRERA ANDREO	77****28T	VELATIO	18
12 MARÍA	BERNAL CABALLERO	77****85Z	A.ANOMINIA	17
9 IRENE	BARBA ROS	49****89W	COCKY FRESH	16
11 JOSÉ ALBERTO	GARCÍA SANTIAGO	48****26K	DUCTUS	16







1 BLANCA	ESCOBAR MENGUAL	48****58V	CAPARAZÓN	15
6 MIGUEL ÁNGEL	PALACIOS ARIAS	Y6****34W	EL ESPEJO LÍQUIDO	15
8 CARMEN	RODRÍGUEZ RUIZ	48****70L	DE CUANDO LOS RECUERDOS ERAN DIFUSOS	15

